

Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 92, fracción I y III, de la Ley de Transporte Público para el Estado de Tamaulipas.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

Los suscritos ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 92 FRACCION I y III DE LA LEY DE TRANSPORTE PUBLICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte es un elemento central para el progreso o el atraso de las distintas civilizaciones y culturas. En el siglo XX la formación e instalación de grandes corporaciones de fabricantes ha dado un gran impulso a la producción de vehículos tanto para el uso particular como para el transporte público. Los medios de transporte deben ser eficaces, es decir, deben poder transportar las a las personas a cortas o largas distancias, al más bajo costo y en el menor tiempo posible. Para ello deben:

Tener la infraestructura necesaria (buenas unidades)

Ser modernizados permanentemente, o adecuarlos a las necesidades de la ciudadanía en general.

Los países desarrollados disponen de cantidad de vehículos y alta tecnología e infraestructura suficientes para lograr que su transporte sea eficiente. En- nuestro País se tiene que buscar alternativas viables para satisfacer las demandas de la ciudadanía respecto al transporte público ya que no responde a las exigencias actuales. Se trata de contribuir a la construcción de un sistema de transporte público ambiental y financieramente sustentable; al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones involucradas; la estimulación de la participación conjunta de organismos públicos y privados en el sistema de transporte público; a la elaboración de estudios y proyectos encaminados al desarrollo de un sistema de transporte sustentable así como de iniciativas que lo fomenten.

El transporte público desempeña un papel importante en proporcionar movilidad a aquellos que no pueden adquirir un vehículo de fuerza motriz, así como a quienes prefieren no conducir. Los fondos disponibles para el transporte público serán siempre

limitados. Es por lo tanto de la incumbencia de los legisladores invertir estos fondos limitados de la manera que produzcan el mayor valor a la ciudadanía, esta iniciativa lo que pretende es un inicio de un proceso de incorporación y construcción de mejoras de transporte público en el Estado que permitan un mejor servicio del transporte de pasajeros, con el objetivo de cumplir con los requerimientos necesarios para prestar el servicio de transporte público

Es claro que existe la necesidad latente de una renovación de las unidades que prestan el servicio de Transporte Publico en el Estado, pero también es muy cierto que las empresas dedicadas a este ramo no cuentan con la infraestructura para hacerla de inmediato por lo que se requiere utilizar una estrategia de reemplazo de vehículos a corto y mediano plazo, y no provocar que estas empresas caigan fácilmente en la ilegalidad al pretender circular sus unidades aún útiles y en buenas condiciones.

El artículo 92 de la ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas señala como antigüedad máxima para los vehículos que se destinen a la Prestación del servicio de transporte de pasajeros I.- Libre cuatro años, II.- De sitio, seis años y III.-De ruta ocho años, salvo que se tratara de vehículos del tipo automóvil o sedan, caso en el cual su antigüedad máxima será de cinco años, por lo que es necesario reformar el presente artículo para ampliar la antigüedad permitida de los vehículos y otorgar mas tiempo para la renovación a corto y mediano plazo, pues no es suficiente con el marcado por la ley.

Cabe mencionar que la política de renovación de unidades vehiculares puede darse bajo el supuesto de reconstrucción integral, con ello los permisionarios estarían en aptitud en el corto plazo empezar la renovación de su parque vehicular. Lo que generaría que no se incrementen las tarifas por la prestación del servicio público de transporte al no aumentarse radicalmente los costos de operación.

Inclusive, nos percatamos que existen unidades con antigüedad mayor a la requerida por la ley de la materia que se encuentran en mejores condiciones a las unidades de reciente modelo. En otras palabras, antigüedad no es sinónimo de inservible, pues la unidad para ruta que ha sido bien cuidada con un mantenimiento adecuado puede dar un servicio de calidad hasta por diez años.

La finalidad de esta acción es lograr que el servicio de transporte público genere un mejor servicio hacia los usuarios y reducir los costos de operación y de mantenimiento de las unidades.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 92 FRACCION I y III DE LA LEY DE TRANSPORTE PUBLICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTICULO UNICO: SE REFORMA LAS FRACCIONES I y III DE LA LEY DE TRANSPORTE PUBLICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUEDAR

COMO SIGUE:

.....

ARTICULO 92 La antigüedad máxima autorizada para los vehículos que se destinen a la Prestación del servicio de transporte de pasajeros se regirá por los parámetros siguientes:

I.- Libre, cinco años;

II.- De sitio, seis años; y

III.- De ruta, diez años, salvo que se tratare de vehículos del tipo automóvil o sedán, caso en el cual su antigüedad máxima será de cinco años.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.